

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DEL BCT N° 314, BCT N° 331, BCT N° 333, CEC N° 33, CIA COM N° 33 Y CIA C/S N° 33 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA

UNIDAD OPERATIVA	U/O 0875 33ª Brigada de Infanteria
N° CCMN	
ACTIVIDAD POI Y/O ACCION ESTRATEGICA	Servicio de Revisión Técnica Vehicular.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7..11.99: Servicios diversos
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de revisión técnica vehicular para los vehículos administrativos del BCT N° 314, BCT N° 331, BCT N° 333, CEC N° 33, CIA COM N° 33 y CIA C/S N° 33 de la 33ª Brigada de Infantería

1. ÁREA USUARIA

Sección Logística de la 33ª Brigada de Infantería

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad operativa y la capacidad de respuesta de los batallones desplegadas en el sector de responsabilidad, mediante la evaluación y certificación de los vehículos, garantizando el estado óptimo de los vehículos en sus sistemas y/o componentes, contribuyendo al cumplimiento de las misiones institucionales en zonas declaradas en estado de emergencia.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de revisión técnica vehicular para los vehículos administrativos, así como la emisión del certificado de inspección técnica vehicular (CITY).

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DE SERVICIO

4.1 ALCANCES

El servicio incluye, sin limitarse a, las siguientes actividades:

- Inspección técnica general de los vehículos y de sus componentes mecánicos, eléctricos y de control.
- Revisión del sistema de eléctrica, motor, alternador, sistema de refrigeración, sistema de lubricación, sistema de combustible y sistema de suspensión.
- Verificación el estado operativo del tablero de control, sistemas de arranque y parada, y dispositivos de protección.
- Pruebas operativas en vacío, según corresponda, verificando parámetros de luces, neumáticos y dirección.
- Detección temprana de fallas, desgastes o anomalías que puedan afectar la operatividad del vehículo.

4.2 DESCRIPCION DE SERVICIO

- El servicio de revisión técnica vehicular será ejecutado por personal técnico especializado y debidamente capacitado en vehículos, utilizando herramientas, equipos.
- Las actividades mínimas a realizar comprenden:
 - Verificación y control de niveles de aceite, refrigerante y combustible.
 - Inspección del sistema de refrigeración (radiador, mangueras, ventilador).
 - Revisión del sistema de lubricación y detección de fugas.
 - Revisión del sistema eléctrico, conexiones, alternador y baterías.
 - Inspección y ajuste de correas, bornes y fijaciones.
 - Comprobación del correcto arranque, operación y parada del vehículo.
 - Evaluación del estado general del vehículo y recomendaciones técnicas para su conservación.

Al término del servicio, el contratista deberá emitir el certificado de inspección técnica vehicular (CITV) por cada vehículo conforme a la normativa y enmarcado en las disposiciones sectoriales correspondientes.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1 Experiencia del proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de revisión técnica vehicular, y estando autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), demostrando haber ejecutado servicios similares y/o equivalentes para entidades públicas y/o privadas.

Requisitos mínimos de experiencia

Haber realizado servicios de revisión técnica vehicular, durante los últimos tres (03) a cinco (05) años, según corresponda.

- Acreditar como mínimo uno (01) o dos (02) servicios similares, ejecutados y culminados satisfactoriamente.
- Los servicios acreditados deberán corresponder a servicio de revisión técnica vehicular de características similares o superiores (potencia, tipo de combustible o aplicación).

Acreditación de la experiencia

- La experiencia del proveedor se acreditará mediante la presentación de copia simple de uno o más de los siguientes documentos:
 - Contratos y sus respectivas conformidades.
 - Órdenes de servicio u órdenes de compra.
 - Comprobantes de pago y/o constancias de servicio.
 - Actas de conformidad emitidas por el área usuaria o cliente.
 - Los documentos deberán indicar claramente el objeto del servicio, periodo de ejecución y conformidad del mismo.

5.2 Experiencia del Personal Clave

- El proveedor deberá contar con personal técnico calificado y especializado para la ejecución del servicio de revisión técnica vehicular, el cual será considerado como personal clave, debiendo acreditar experiencia comprobada en trabajos similares

- Requisitos mínimos del Personal Clave Contar con experiencia no menor de dos (02) a tres (03) años en servicios de revisión técnica vehicular.
- Haber participado en la ejecución de servicios similares, relacionados a revisión técnica vehicular y/o diagnóstico vehicular.
- Acreditar experiencia en la inspección, diagnóstico, ajuste, calibración y pruebas operativas de los vehículos.
- Contar con conocimiento en normas de seguridad y procedimientos técnicos aplicables en los vehículos terrestres.

5.3 Formación Académica

El personal clave propuesto por el proveedor deberá contar con formación académica acorde a la naturaleza del servicio, que garantice la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

Requisitos mínimos de formación académica

Técnico titulado y/o egresado en Mecánica Automotriz, Electricista Automotriz, Electromecánica, Mecánica Eléctrica, Mecánica Industrial, Mecánica de Mantenimiento, o carreras afines. y/o Bachiller y/o título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica-Eléctrica o carreras afines.

5.4 Capacitación

El personal clave propuesto por el proveedor deberá contar con capacitación especializada y actualizada en el servicio de revisión técnica vehicular, que garantice la correcta ejecución del servicio, contando con requisitos mínimos de capacitación en:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.
- Motores diésel y gasolinera, sistemas de generación eléctrica.
- Sistemas eléctricos, alternadores.
- Diagnóstico de fallas en vehículos.
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, riesgos mecánicos y trabajos con equipos mecanizados.
- Capacitación en procedimientos técnicos y buenas prácticas de servicio de revisión técnica vehicular.

5.5 Otros

NOTA: Se deberá acreditar la documentación con copia de: (i) título universitario y/o bachiller universitario y/o constancia de egresado y/o título técnico (ii) diplomados y/o cursos y/o especializaciones.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.1 Lugar: Dist. Santa Ana – Prov. La convención – Dep. cusco.

6.2 Plazo: (30) días calendarios.

7. ENTREGABLES/PRODUCTO

El contratista deberá presentar como entregable obligatorio el certificado de inspección técnica vehicular, por cada vehículo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del vehículo (marca, modelo, potencia, número de serie y ubicación).
- Fecha de ejecución del mantenimiento.

- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Componentes revisados, ajustados, limpiados y/o calibrados.
- Resultados de las pruebas operativas realizadas (dirección, neumáticos, temperatura, presión).
- Estado operativo final del vehículo.
- Observaciones técnicas y diagnóstico general.
- Recomendaciones para la conservación, uso y próximo servicio.
- Nombre, firma y número de documento del personal técnico responsable.
- El certificado de inspección técnica vehicular deberá presentarse en formato físico y/o digital, debidamente firmado por el responsable técnico del servicio.

8. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a través de la mesa de partes virtual (el horario es las 24 horas, es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 0830 a 16:30 horas) de la Unidad o Dependencia dirigida a la 33ª Brigada de Infantería.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sección Logística de la 33ª Brigada de Infantería y por las unidades usuarias solicitantes.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al finalizar el servicio de revisión técnica vehicular (27) vehiculos, previa conformidad del área usuaria

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora y por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios Y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos que pudieran presentarse como consecuencia de los servicios efectuados a los vehículos, aun cuando estos se manifiesten con posterioridad a la conformidad del servicio.

Dicha responsabilidad comprenderá defectos técnicos, fallas de funcionamiento, uso inadecuado de repuestos, materiales o procedimientos, así como cualquier deficiencia no detectable en una inspección ordinaria y que sea atribuible a una ejecución incorrecta del servicio.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de (indicar número) meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio, durante el cual el contratista estará obligado a subsanar, reparar o reemplazar, a su costo y sin cargo adicional para la Entidad, los componentes o trabajos defectuosos, dentro del plazo que esta establezca.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo caso existan controversias pendientes a resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de

los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú- Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo. El Ejército del Perú – Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.




O-2262212836-O+
RICHARD MICHEL ROJAS SERVAN
TTE CRL ART
Jefe del SELOG de la 33a Brig Inf

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

UNIDAD OPERATIVA : 0875 33A BRIG INF

N°	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE									
		TIPO DE VEHICULO	N° PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FAB	UU/PPUU	FECHA DE VENC			
1	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKH - 841	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 314	28/03/2026			
2		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKJ - 931	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 314	21/03/2026			
3		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKJ - 926	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 314	31/03/2026			
4		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKH - 846	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 314	28/03/2026			
5		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKJ - 821	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 314	21/03/2026			
6		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7J - 858	TOYOTA	HILUX	2,012	BCT N° 314	21/03/2026			
7		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7K - 770	TOYOTA	HILUX	2,012	BCT N° 314	01/04/2026			
8		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKI - 739	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 331	01/04/2026			
9		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKH - 926	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 331	02/04/2026			
10		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKI - 738	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 331	02/04/2026			
11		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7K - 805	TOYOTA	HILUX	2,012	BCT N° 331	24/03/2026			
12		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7K - 772	TOYOTA	HILUX	2,012	BCT N° 331	24/03/2026			
13		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKI - 748	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 333	01/04/2026			
14		CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKJ - 932	NISSAN	NAVARA	2,014	BCT N° 333	29/03/2026			
15		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7K - 815	TOYOTA	HILUX	2,012	BCT N° 333	29/03/2026			
16		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7K - 801	TOYOTA	HILUX	2,012	BCT N° 333	24/03/2026			
17		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7K - 730	TOYOTA	HILUX	2,012	CEC N° 33	02/04/2026			
18		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7K - 760	TOYOTA	HILUX	2,012	CEC N° 33	27/03/2026			
19		CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7J - 928	TOYOTA	HILUX	2,012	CEC N° 33	23/04/2026			
20		AMBULANCIA RURAL TIPO II 4X4	EUC - 566	TOYOTA	HILUX	2,013	CEC N° 33	10/10/2025			
21		OMNIBUS 50 PASAJEROS	EGM - 341	INTERNATIONAL	3000 RE	2,013	CIA C/S N° 33	21/02/2026			

22	AUTOMOVIL SEDAN 5 PSJS	APW-244	NISSAN	SENTRA	2015	CIA C/S N° 33	06/10/2026
23	CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AKI - 749	NISSAN	NAVARA	2,014	CIA C/S N° 33	21/03/2026
24	CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	D7M - 703	TOYOTA	HILUX	2,012	CIA C/S N° 33	21/03/2026
25	CAMIONETA 4X4 PICKUP D/C	EGO - 834	TOYOTA	HILUX	2,013	CIA C/S N° 33	21/03/2026
26	CAMIONETA PICK UP D/C 4X4	AWJ - 836	NISSAN	NO 300 FRONTIER	2,017	CIA C/S N° 33	11/04/2026
27	CAMIONETA DE CARGA 1 TN 4X2 C/S	EP - 71198	TOYOTA	STOUT 2200	1,993	CIA COM N° 33	15/06/2025



[Handwritten signature]

O-22622/2836-O+

RICHARD MICHEL ROJAS SERVAN
TTE CRL ART

Jefe del SELOG de la 33a Brig Inf

[Handwritten signature]

S-00072688090 - O+

ERWIN SANTISTEBAN RIOJAS
SO2° T/MEC AUT

SL VVHH DEL SELOG - 33ª Brig Inf